



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 80003780008
contra AURELIO PALENCIA PALENCIA, c. c. No.1610875 Rad. 41001-41-
89-004-2020-00381-00.

Conforme la petición de terminación parcial del proceso por pago,
presentada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se

D I S P O N E

1°.- TENER en cuenta para efectos de una posterior y eventual liquidación
de crédito dentro del presente asunto, el pago total de la obligación que
reporta la parte ejecutante respecto del Pagaré No 039306100007401 y
obligación 725039300132733, de que trata el numeral 2 del auto
mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2020.

2°.- CONTINUAR con el trámite del proceso.

3°.- ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se tramite por
secretaría el Email del 27 de noviembre de 2020 con el cual la parte actora
allega soporte de notificación y solicita sentencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-